



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**ACTA No. 23 Sesión Ordinaria del
Consejo Directivo. VERSIÓN PÚBLICA
conforme artículo 30 de la LAIP, en
razón de contener:**

**Información CONFIDENCIAL
contenida en los puntos 5 y 6 de
conformidad a la letra “c” del
artículo 24 de la LAIP.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTITRÉS. (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del veintidós de junio de dos mil veintidós. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señora Ministra de Economía**, licenciada María Luisa Hayem Breve; **el señor delegado del Ministro de Hacienda**: licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-**, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, en su orden; y **señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES**, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente **con funciones de Secretario del Consejo Directivo** el Director Ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020**, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera:** **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. La señora Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido*; lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 21 de fecha 8 de junio de 2022. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Remisión, conforme al artículo 10 LPA, del escrito presentado por el doctor _____ en representación de _____ **Punto seis:** Informe del cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 35-CNR/2022, referente al escrito presentado por licenciado _____, como apoderado general judicial de la sociedad _____ correspondiente al trámite de legalización de escritura de lotificaciones. **Punto siete:** Informe al 22 de junio de 2022, de los avances, desarrollo y ejecución del contrato denominado: “Desarrollo del Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; en cumplimiento a lo requerido en los acuerdos No. 49 y 56 ambos CNR/2022. **Punto ocho:** Informe de resultados: Proceso No. BOLPROS-04/2022-CNR “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS, oferta de compra No. 91. **Punto nueve:** Convalidación de la donación de 6 mapas, uno para República Dominicana y 5 para la Asamblea Legislativa. **Punto diez:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera.** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda; el que es aprobado. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 21 de fecha 8 de junio de 2022. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. Tal cuerpo colegiado manifiesta no tener solicitudes por plantear a la Administración. **Punto cinco:** **Remisión, conforme al artículo 10 LPA, del escrito presentado por el doctor _____ en representación de _____** expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez; quien expresa que en fecha 15 de junio de 2022 se presentó escrito firmado por el doctor

_____, apoderado general judicial del señor _____ ex jefe administrativo del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), en el que aclara que para gestiones judiciales, pide la siguiente documentación: certificación del acuerdo de nombramiento en el cargo No. 154/2006 de fecha 29 de julio de 2006; certificación del acuerdo No. 16 de fecha 3 de junio de 2009, por el cual se nombró en esa época como Director Ejecutivo del CNR al licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo; y certificación de nombramiento del actual presidente del Consejo Directivo del CNR. De conformidad con el artículo 86 No. 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), por tratarse de una solicitud de mero trámite, deberá dictar acto de procedimiento en el plazo de 5 días, siendo la fecha límite para resolver el 23 de junio del año en curso. Por su parte, la solicitud cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 71 de la LPA. En el mismo orden, de conformidad con el acuerdo No. 14-CNR/2006, el Consejo Directivo del CNR delegó en el Director Ejecutivo la contratación del personal de la institución y fue a través del acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 154/2006 del 29 de julio de 2006, que se autorizó la contratación del licenciado _____; actualmente, la potestad expresada se encuentra delegada en el Director Ejecutivo mediante el acuerdo No. 145-CNR/2021; derivado de lo anterior, quien debe certificar dicho acuerdo es el Director Ejecutivo. En armonía con el artículo 5 letra e) del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, el director del CNR es nombrado por el Presidente de la República; en adición, y de conformidad con el artículo 53-I No. 5 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, le corresponde a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República extender las certificaciones de los acuerdos, resoluciones y de las actas de juramentación de los funcionarios que se llevan en la Presidencia de la República, por lo que es dicha secretaría la que debe emitir esa certificación. También, conforme al Decreto Ejecutivo arriba señalado, la presidencia del consejo le corresponde al Ministro de Economía, consecuentemente, la certificación del nombramiento de la señora ministra, también debe ser emitida por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: 1. Remitir la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que emita la certificación del nombramiento del licenciado _____. 2. Devolver al interesado la solicitud en lo que se refiere a la certificación del nombramiento del ex Director Ejecutivo del CNR y del Presidente del Consejo Directivo del CNR, en virtud de que la entidad competente para emitirla es la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, y no el Consejo Directivo del CNR. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente y lo reglado en en los artículos 53 letra I No. 5 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 10 de la LPA, **ACUERDA: I) Remitir** la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que emita la certificación del nombramiento del licenciado _____. **II) Devolver** al interesado la solicitud en lo que se refiere a la certificación del nombramiento del ex Director Ejecutivo del CNR y del Presidente del Consejo Directivo del CNR, en virtud de que la entidad competente para emitirla es la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, según se dijo. **III) Comuníquese. Punto seis: Informe del cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 35-CNR/2022, referente al escrito presentado por el licenciado _____, como apoderado general judicial de la sociedad _____ correspondiente al trámite de legalización de escritura de lotificaciones;** expuesto por el director, ad honorem, del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional – IGCN-, Julio Amílcar Palacios Grande; quien manifiesta que en sesión de fecha 9 de febrero de 2022, el

Consejo Directivo conoció la queja presentada por el licenciado _____, apoderado general judicial de la sociedad _____ relacionada con el proceso de legalización de las lotificaciones: Conchalí _____

_____ cuyos antecedentes son las matrículas _____ señalando que su representada es dueña de un 50% de propiedad sobre cada uno de ellas. Según acuerdo No. 35-CNR/2022, el Consejo Directivo acordó: remitir el escrito a las Direcciones del IGCN y del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), para que verificaran las actuaciones relacionadas con lo expresado; instruyó dar el acompañamiento necesario a la sociedad e informar de manera sencilla y accesible las formalidades y requisitos de los documentos que debería presentar para la regularización de las referidas lotificaciones, e instruyó presentar un informe a la Dirección Ejecutiva, y a su vez, a ésta rendirlo también al consejo. El 24 de febrero de 2022, a través de nota referencia DRPRH-51-2022/DIGCN 0134-2022, el RPRH y el IGCN de manera conjunta, le comunicaron al licenciado _____, en la calidad indicada, lo siguiente: “Las partes interesadas deben de solicitar un estudio registral y catastral, para poder sanear las lotificaciones involucradas, verificación de restos, zonas de protección, inscripciones, segregaciones de venta, documentos públicos presentados al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad, así como cantidad de lotes vendidos en las lotificaciones antes mencionadas”. En la referida nota también se indicó que: “Se debe realizar remediación de todo el inmueble abarcando las lotificaciones (...); y a la vez se realice una reconstrucción del Derecho de Reserva, para poder delimitar el resto físico y registral, y presentar los planos topográficos correspondientes”; asimismo, se les comunicó que deberán seguir el trámite de la exclusión del proceso de regularización de las lotificaciones, según lo establecen los artículos 6 y 19 de la Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional; en relación al saneamiento previo catastral y registral del inmueble; se le orientó en el sentido que debe solicitar la actualización catastral de los sectores _____

_____, en las lotificaciones, y de igual forma, se actualizarían las porciones de Comasagua y Livingstone, cuando ya se haya concluido el saneamiento registral y catastral de todo el inmueble. A la fecha, la mencionada sociedad no ha presentado ningún documento de saneamiento (declaración jurada o remediación) al RPRH, tampoco ha cumplido con los requisitos necesarios para iniciar el trámite de regularización de sus lotificaciones. Dentro de los inmuebles inscritos bajo las matrículas _____

y _____ (Hacienda Santa Emilia), se encuentran comprendidas las lotificaciones que de acuerdo a análisis registral realizado, totalizan _____, de los cuales _____ ya se encuentran inscritos, según detalle que presenta en cuadro, el que sólo se agregará al respectivo acuerdo; al igual que el resto que se relacionen en la presente acta. En consecuencia y por las razones expresadas, el expositor pide al Consejo Directivo: 1. Se dé por recibido el presente informe. 2. Tener por cumplido lo instruido a la Dirección Ejecutiva en el acuerdo No. _____

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente, ACUERDA: I) Darse por recibido del presente informe. II) Tener por cumplida la instrucción a la Dirección Ejecutiva en el acuerdo No. _____) Comuníquese. Se hace constar, que por

problemas de conexión del expositor del punto siete, se conocerá el ocho, y finalizado este, se expondrá el punto siete y que la señora Ministra de Vivienda, licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro se conecta a la sesión. Punto ocho: Informe de resultados. Proceso No. BOLPROS-04/2022-CNR “Servicio de renovación y suscripción de la solución para la orquestación,

automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, mediante la aplicación del procedimiento BOLPROS, oferta de compra No. 91; expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. Inicia expresando que mediante acuerdo N° 78-CNR/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, el Consejo Directivo, autorizó el inicio del proceso N° BOLPROS-04/2022-CNR denominado “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), y una comisión del 1% más IVA, calculado sobre el monto total de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS, para lo cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva, a la UACI y a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. El servicio tiene como período de ejecución 1 año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, y el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de mayo de 2023; asimismo, en dicho acuerdo se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. Además, se nombró como administrador del contrato, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la DTI, designando al Director Ejecutivo la atribución de nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. Los servicios requeridos se detallan en cuadro que presenta y que se agregará, de la forma y con el fin indicado. La asignación presupuestaria asignada al proceso de compra, por medio de fondos propios fue de US\$108,765.00; fue así que mediante orden de negociación N° 94/2022, suscrita el 28 de marzo de 2022, el Centro Nacional de Registros autorizó a BOLPROS, a través de la Gerencia de Servicios Institucionales, en sus funciones como Puesto de Bolsa del Estado, para que representara al CNR en la oferta de compra respectiva; producto de lo anterior, surgió la oferta de compra N° 91, misma que fue publicada en el sitio electrónico de BOLPROS el 6 de abril de 2022, y presenta cuadro que contiene los criterios de evaluación de las ofertas, según la oferta de compra N° 91, cuadro que será agregado en la forma indicada. De conformidad al cuadro control de recepción de ofertas, de fecha miércoles 27 de abril de 2022, se recibieron las ofertas de 2 participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, siendo ellos:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	Multiservicios Bursátiles, S.A.	0191 TRUST NETWORK, S.A. DE C.V.
2	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.	1001 SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Que se procedió a revisar las ofertas técnicas presentadas, tomando los parámetros establecidos en la oferta de compra N° 91, por lo que la unidad solicitante, verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios de evaluación técnica en cada oferta, obteniéndose el resultado que presenta en cuadro que se agregará al respectivo acuerdo. Las funciones a realizar por la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), son, entre otras, las siguientes: basado en una solución de virtual appliance con sistema operativo propietario, securizado y optimizado de fábrica, implementación en ambiente virtual y la nube; tiene capacidad de procesamiento de datos por día para no menos de tres mil activos; funcionalidad de administrar varias tenants desde una misma consola de gestión,

sin necesidad de licenciamiento adicional; provee descripción por cada malware detectado. Con base en la evaluación técnica realizada por la unidad solicitante, se determinó que las sociedades TRUST NETWORK, S.A. de C.V. y SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumplieron con todas las condiciones establecidas en dicha evaluación, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la negociación en la Bolsa. El día 2 de junio de 2022, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra N° 91, obteniendo el siguiente resultado:

Contrato	Cantidad/ Producto	Puesto de Bolsa/Proveedor	Monto de disponibilidad presupuestaria	Monto base de negociación	Monto total de cierre	Ahorro
29312	1 SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA, A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR), AÑO 2022	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. / Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.	\$96,252.21	\$90,477.00	\$95,000.00	\$1,252.21
SUB TOTALES SIN IVA			\$96,252.21	\$90,477.00	\$95,000.00	\$1,252.21
I3% IVA			\$12,512.79	\$11,762.00	\$12,350.00	\$ 162.79
SUB TOTALES CON IVA			\$108,765.00	\$102,239.00	\$107,350.00	\$1,415.00

El expositor, de conformidad con lo expuesto y con lo regulado en los artículos 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 2 de la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, 3 del Reglamento General de la Bolsa, 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y la prórroga del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el Centro Nacional de Registros y BOLPROS, vigente a partir del 22 de octubre de 2021, solicita al Consejo Directivo: a) Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso **BOLPROS-04/2022-CNR** denominado **“Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”**, negociado y contratado con la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. desarrollado por medio de BOLPROS, mediante la oferta de compra N° 91, según acuerdo del Consejo Directivo N° 78-CNR/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, por un valor total de US\$107,350.00 más una comisión bursátil del 1% equivalente a US\$1,073.50; ambas cantidades incluyen el IVA. b) Darse por enterado que el plazo para la entrega de los documentos de renovación de la suscripción del servicio deberá realizarse dentro de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato; y la ejecución, por el período de un año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del referido contrato. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Recibir** el informe sobre los resultados del proceso **BOLPROS-04/2022-CNR** denominado: **“Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”**, desarrollado por medio de BOLPROS, negociado y contratado con la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un valor de US\$107,350.00 más una comisión bursátil del 1% equivalente a US\$1,073.50;

ambas cantidades incluyen el IVA. **II) Darse por enterado** que el plazo para la entrega de los documentos de renovación de la suscripción del servicio deberá realizarse dentro de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato; y la ejecución, por el período de un año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del referido contrato. **III) Comuníquese. Punto siete: Informe al 22 de junio de 2022, de los avances, desarrollo y ejecución del contrato denominado: “Desarrollo del Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”;** en cumplimiento a lo requerido en los acuerdos No. 49 y 56 ambos CNR/2022; expuesto por el Director de Innovación y Proyectos Estratégicos –DIPE–, César Alberto Arriola Flores; quien expresa que el alcance, presupuesto y tiempo del referido proyecto es el que presenta en cuadro y que se agregará al respectivo acuerdo, según se dijo. Con el mismo fin, presenta en cuadros: los avances por componentes, el avance físico y financiero del proyecto, al 22 de junio de 2022, los productos en revisión, productos observados y los programados a recibir en julio 2022. En otro orden, indica que las actividades realizadas en geodesia son: se entregó a la empresa Cartodata 2.0 S.C., Sucursal El Salvador (en adelante, la contratista o CartoData, indistintamente), los archivos RINEX de las estaciones de los departamentos de Ahuachapán, Usulután, San Miguel y Santa Ana. Se participó en la revisión del “Reporte de Información existente” y “Reporte de entrevistas”, en lo relacionado al área; se apoyó al levantamiento en campo de los puntos de control fotogramétrico del área rural. Las actividades realizadas en fotogrametría, en el componente de supervisión de vuelo bajo, fueron: revisión de vuelo bajo del AMSS 482 km²; revisión de vuelo bajo de 9 cabeceras departamentales y Surf City con área de 193 km², y en el componente de supervisión de fotografías oblicuas: revisión de fotografías oblicuas de 751km²; recepción y revisión de equipo VANT de ala fija y cámara. Las actividades realizadas en la plataforma geográfica web, fueron: revisión de los reportes entregados, reporte de análisis de información existente; reporte de zonas sin catastro. En lo que respecta a la consultoría de evaluación técnica y propuesta de mejora de los procesos está la revisión de reporte de entrevistas, en las que se realizaron observaciones y se entregaron a CartoData para que fueran subsanadas. En las actividades relacionadas con tecnología, se tiene: la creación y configuración del acceso solicitado por CartoData a las tablas que contienen los datos de la parcela (GeoFicha), en la base de datos del CNR; seguimiento con CartoData a las recomendaciones sobre vulnerabilidades reportadas con los componentes de la plataforma eCarto; revisión de configuración del servidor de pruebas para solventar problemas con el certificado de seguridad SSL; configuraciones para resolver la carga del sitio de eCarto con el protocolo HTTPS en navegadores modernos. Se remitió información a la Unidad Financiera Institucional (UFI), que respalda la solicitud de fondos del segundo crédito con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por US\$4,668,611.75 para pagos de productos a entregar por la empresa CartoData para el período de julio a diciembre 2022; el flujo de efectivo del proyecto de 2023, por un monto de US\$9,152,728.53 para su incorporación en el presupuesto del CNR. El consejo solicita que en el cronograma que se presente en la correspondiente sesión, se incluya la ruta crítica y el estatus de los productos denominados “Datos, diagnóstico y capacitación”, con el propósito de conocer la situación real de ellos. Por lo explicado, solicita al Consejo Directivo: Dar por recibido el informe de avances del contrato BOLPROS No. 28866: “Desarrollo del Sistema de Información Geográfico, para el Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, presentado por los administradores del contrato. El Consejo Directivo pregunta al expositor, en relación a los productos “datos (0% de avance), diagnóstico y

capacitación (0.05%)” ¿Por qué el porcentaje de avance es tan bajo, y si hubo algún desfase en ellos? Respondiendo quien expone que se debe al tema que han presentado productos pero han sido observados y que corresponde *al reporte de análisis de información existente y al reporte de información de zonas sin catastro*, ambas observadas, eso conlleva a la no recepción física de productos ni a realizar algún pago financiero; eso sí, la empresa ha iniciado actividades previas en estos rubros, el inconveniente ha sido la observación hecha. Específicamente en el componente de diagnóstico y capacitación solo se ha avanzado en el tema de “capacitación de software fotogramétrico”. El consejo pregunta: ¿Las observaciones encontradas son o no de mucha importancia? Respondiendo que se trató de falta de entrevistas a algunos puestos, así como la carencia de hacer una evaluación en unos sistemas pertenecientes al IGCN que contiene información de los departamentos de San Miguel y Usulután; es importante señalar que la empresa ya está recopilando las entrevistas; por tanto, no son observaciones de importancia. Pregunta el consejo: si esos 2 productos cuyos porcentajes son bajos, ¿Forman parte de la ruta crítica del proyecto? Respondiendo que no, que la ruta crítica está en los productos de cartografía. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y en los artículos 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el informe de avances del contrato BOLPROS No. 28866: “Desarrollo del Sistema de Información Geográfico, para el Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, presentado por los administradores del contrato. **II) Solicitar a los administradores del contrato** que en el cronograma que se presente en la correspondiente sesión, se incluya la ruta crítica y el estatus de los productos denominados “Datos, diagnóstico y capacitación”, con el propósito de conocer la situación real de ellos. **III) Comuníquese. Punto nueve: Convalidación de la donación de 6 mapas, uno a República Dominicana y 5 a la Asamblea Legislativa;** expuesto por la jefa del departamento de Atención al Cliente y Comercialización, del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), Rosibel Trujillo de Vega; quien explica que atendiendo requerimiento, se gestionó la donación de 6 juegos de mapas antiguos, según el siguiente detalle: 1 ejemplar, por la participación del Director Ejecutivo, en el evento oficial en República Dominicana, relacionado a la Séptima Reunión sobre Propiedad Intelectual, realizada del 21 al 24 de marzo de 2022; 5 ejemplares, para la subcomisión de estudio del Código Civil, en la Asamblea Legislativa, realizada el 25 de abril del año en curso. Presenta al consejo una imagen de la carátula de los mapas antiguos donados, la que se agregará en los términos indicados. En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: 1. Convalidar la donación de 6 ejemplares de juego de mapas antiguos, distribuidos en la forma, evento y autoridades indicadas; ascendiendo el total de la donación a US\$63.66; desglosados de la siguiente manera: 1 juego de mapa antiguo (costo unitario US\$10.61); 5 juegos de mapa (costo unitario US\$10.61); costo total US\$53.05; **por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente, **ACUERDA: I) Convalidar** la donación de 6 ejemplares de juegos de mapas antiguos, distribuidos así: 1 ejemplar, por la participación del Director Ejecutivo, en el evento oficial en República Dominicana, relacionado a la Séptima Reunión sobre Propiedad Intelectual, realizada del 21 al 24 de marzo de 2022; 5 ejemplares, para la subcomisión de estudio del Código Civil, en la Asamblea Legislativa, realizada el 25 de abril del año en curso, ascendiendo el total de la donación a US\$63.66 desglosado en el forma indicada. **II) Comuníquese. Punto diez. Informes del Director Ejecutivo.** El funcionario manifiesta el hecho que se está dando un

pequeño repunte en los empleados de casos de Covid-19, sin que ello afecte el grado de operación de la institución. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las trece horas con veinte minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

Malamatbrero

Mucallid

